

REAL DECRETO.

Convencida de la necesidad de un Reglamento que fije las atribuciones de las Sociedades económicas del Reino, establezca un orden uniforme en el desempeño de sus patrióticas tareas, promueva la mútua comunicación de luces entre estas corporaciones, y remueva las causas que en muchas ocasiones han resfriado el celo con que por lo general se han distinguido en el fomento de los importantes objetos de su institución, tuve á bien nombrar una Comisión especial para que con presencia de los primitivos Estatutos de las Sociedades, de los que actualmente rigen á la Matritense, y de los importantes trabajos hechos por ésta en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Junio de 1815, formase y remitiese á mi Real aprobación un Reglamento adaptable á todas las Sociedades segun sus respectivas circunstancias. La Comisión ha correspondido á mis deseos, y conformándome en general con su parecer, he venido en aprobar, en nombre de la REINA mi Augusta Hija, los siguientes Estatutos para las Sociedades económicas del Reino.

